



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es  
EXPTE. CTR.17/16

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de servicio para la asistencia jurídica al Departamento de Urbanismo en materia de inspección y disciplina y el acta de la mesa de contratación de 27 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 17/16

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

### 2ª SESIÓN

*En Alhaurín de la Torre, a 27 de Septiembre de 2016, siendo las 13.54 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la lectura por parte del Sr. Secretario del informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Aurelio Atienza Cabrera, haciendo constar su último párrafo, donde textualmente dice:*

*“Revisada la memoria, se comprueba que la misma se ajusta y cumple tanto en la descripción de los trabajos a realizar, como en la cualificación y disponibilidad, duración y medios materiales, a lo recogido en el pliego de condiciones. Por ello, se informa positivamente la memoria técnica presentada.”*

*Visto lo anterior y previa a la apertura del sobre C, se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este de 30.250 euros IVA incluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, una anualidad; así como los criterios de valoración de éste:*

*1º.- El precio más bajo. Se otorgarán 40 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:*



CVE: 07E00002469100R7X3Y6R1X1R8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/10/2016
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/10/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/10/2016 15:17:56

DOCUMENTO: 20160149137  
Fecha: 18/10/2016  
Hora: 15:18





$P = (40 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$

2º.- *Experiencia concreta del personal encargado de ejecutar el contrato. Hasta 20 puntos. Se otorgarán 3,5 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada del personal adscrito por el licitador a la ejecución del contrato en adjudicaciones cuyo objeto sea equivalente al de la presente licitación.*

3º.- *Especialización en el ámbito jurídico urbanístico. Hasta 20 puntos. Se valorará estar en posesión de títulos, másteres o cursos de especialización en el ámbito jurídico urbanístico siempre que los mismos acrediten una duración mínima de 50 horas. También podrán aceptarse cursos con una duración inferior siempre que su número acumulado de horas alcance las 50. Este criterio será objeto de evaluación una única vez por oferta.*

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:*

*- MARINA HUERTAS DEL VILLAR: 25.000 euros anuales más IVA 21%, lo que hace un total de 30.250 euros anuales IVA incluido.*

*Incluida en la proposición económica se aporta documentación relativa a la experiencia, quedando acreditada una experiencia superior a 4 años desempeñando trabajos equivalentes al objeto del presente contrato.*

*Igualmente aporta título por la realización de un master en urbanismo, con una duración de 620 horas expedido por el Centro de Estudios Jurídicos Granada.*

*La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a MARINA HUERTAS DEL VILLAR por el importe de 25.000 euros anuales más IVA 21%, lo que hace un total de 30.250 euros anuales IVA incluido.*

*Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*1.- Original o copia autenticada del D.N.I.*

*2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta*





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es



circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- **Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".**

4.- **Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador en su concreta medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.**

5.- **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.**

6.- **Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.**

7.- **Suscripción de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 50.000 euros; y recibo o documento acreditativo del pago de la misma.**

8.- **Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:**

*Relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,*



CVE: 07E00002469100R7X3Y6R1X1R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/10/2016 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 18/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/10/2016 15:17:56	DOCUMENTO: 20160149137 Fecha: 18/10/2016 Hora: 15:18
---	---	--





cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o lote al que se presenten, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato o lote. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio para la asistencia jurídica al Departamento de Urbanismo en materia de inspección y disciplina a MARINA HUERTAS DEL VILLAR por el importe de 25.000 euros anuales más IVA 21%, lo que hace un total de 30.250 euros anuales IVA incluido.





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos

**CUARTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica

**EL ALCALDE**  
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe  
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz




<p>CVE: 07E00002469100R7X3Y6R1X1R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/10/2016 MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/10/2016 15:17:56</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20160149137</b> Fecha: 18/10/2016 Hora: 15:18</p>
--	--	--

